

Medellín, 14 de marzo de 2026

**Dictamen del Revisor Fiscal
Periodo 2025**

A los miembros de la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados de
COOCERVUNIÓN - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Opinión Favorable

He auditado los estados financieros individuales de COOCERVUNIÓN - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (En adelante COOCERVUNIÓN), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco técnico normativo de información financiera aplicable en Colombia, correspondiente al anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión favorable

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N°4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría. Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Soy independiente de la administración de COOCERVUNION de conformidad con los requerimientos de ética aplicables, incluidos la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética del IESBA, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables a mi auditoría.

Párrafo de énfasis

1. En el documento “Notas y Revelaciones a los Estados Financieros Individuales 2025-2024”. Específicamente, en las Notas 11 (Cartera de créditos), 13 (Otras cuentas por cobrar), 28 (Ingresos por actividades ordinarias) y 30 (Gastos administrativos), se encuentra revelado, por parte de la Administración, el registro ordenado por la Supersolidaria en marzo de 2025. Este registro corresponde a la reincorporación en el rubro de cartera del valor de las cuentas por cobrar que habían sido registradas y castigadas al corte de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Al respecto, es importante precisar que la Administración de la Cooperativa, con la debida aprobación del Consejo de Administración, tomó en su momento la decisión de

www.abakos.com.co

Celular 304 383 58 84 - Correo: abakos@abakos.com.co

Servicios: Auditoría Externa, Revisoría Fiscal, Contabilidad, Auditoría y Consultoría en T.I, Auditoría y Consultoría en Riesgos

efectuar el proceso de castigo de cartera. Este procedimiento contó con los conceptos jurídicos pertinentes y se ajustó a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). Asimismo, contó con la certificación de esta Revisoría Fiscal tras realizar las validaciones correspondientes en los registros contables, incluyendo las cuentas de orden. Finalmente, cabe indicar que, tal como se detalla en las notas 28 (Ingresos por recuperación de deterioro) y 30 (Gastos por deterioro), este proceso no generó afectaciones ni registros adicionales en el Estado de Resultados Integral del ejercicio 2025.

2. Con respecto a la Nota 24 (Excedentes y/o Pérdidas del Ejercicio), se ha revelado adecuadamente la variación en la disminución por compensación de pérdidas acumuladas. Esta nota integra los excedentes de los periodos 2024 y 2025, así como la aplicación normativa de la retención de aportes de asociados retirados voluntariamente de la Cooperativa, de acuerdo con lo señalado por la CBCF.

Párrafo de otros asuntos

1. Sin modificar mi opinión sobre los estados financieros, es importante mencionar que el 3 de marzo de 2025 se produjo un cambio en la Gerencia de la Cooperativa, cargo que fue asumido por la señora Leidy Cristina Acosta Hinestroza. Como parte de su proceso de empalme y conocimiento, la nueva gerencia asumió la responsabilidad de la preparación y presentación de los estados financieros del ejercicio 2025, así como de la transición administrativa. Mi auditoría incluyó las pruebas necesarias para asegurar la continuidad de los registros y la integridad de la información bajo la nueva gestión, todo ello dentro del alcance de mi opinión sobre los estados financieros en su conjunto.
2. Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí y en opinión del 15 de marzo de 2025, emití una opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros Individuales adjuntos de conformidad con el anexo N° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, del control interno que la Administración considere necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error y normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria aplicables a sus entidades vigiladas, por lo tanto, estos reflejan su gestión y se encuentran certificados con sus firmas por la Representante Legal y por la Contadora Pública.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno que garantice que la preparación y presentación de los Estados Financieros se encuentre libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas;

- Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Cooperativa.
- Los Estados Financieros cuenta con el conocimiento y aceptación por parte del Consejo de Administración, así como con su aval para ser presentados en la Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados, convocada para el mes de marzo 2026.
- En la preparación de los estados financieros individuales, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de COOCERVUNIÓN de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. - *Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el Anexo N°4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría, siempre detecte una incorrección material cuando existe.* -

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda mi auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. - *El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Evalué la aplicación del principio de empresa en marcha por parte de la administración y con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo que no existe una incertidumbre material que genere dudas significativas sobre la capacidad de la Cooperativa para continuar sus operaciones.
Si bien COOCERVUNIÓN presenta un déficit en sus resultados acumulados de ejercicios anteriores, durante el año 2025 ha logrado generar excedentes mediante el

ejercicio constante de su objeto social. Asimismo, la implementación de prácticas adecuadas en el monitoreo de planes y presupuestos ha permitido descartar el cese de actividades, la reducción de la planta de personal o la venta de activos productivos.

No obstante, es importante señalar que hechos o condiciones futuras podrían variar esta situación y ser causa de que la Cooperativa deje de ser una empresa en funcionamiento.

- En relación con la otra información incluida en el informe de gestión preparado por la Administración, he leído dicho documento y no tengo observaciones sobre su concordancia con los estados financieros auditados
- Comuniqué a los responsables de la administración en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informo que durante el año 2025, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones de Asamblea General Ordinaria de Asociados Delegados; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; COOCERVUNIÓN ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral; los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

En relación con la Ley 2195 del 18 enero de 2022 - Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. COOCERVUNIÓN mantiene sus mecanismos de control y prevención mediante la gestión de sus sistemas de riesgos, la documentación de procesos y la toma de decisiones conjunta. Por lo anterior, confirmo que la entidad continúa garantizando una estructura organizacional definida y responsable en el cumplimiento de los compromisos establecidos en su Código de Ética y Buen Gobierno.

Opiniones sobre el estado de los Sistemas de Administración de Riesgos

Confirmo que la Cooperativa ha definido e implementado correctamente los Sistemas de Administración de Riesgos. En términos generales, estos se encuentran alineados con las instrucciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, conforme a sus Circulares Externas y anexos. En general, cumple con los elementos requeridos, incluyendo manuales, reglamentos, políticas, procedimientos y metodologías para la gestión, monitoreo y control. Asimismo, es importante resaltar que la Administración ha atendido oportunamente tanto los requerimientos de la Supersolidaria como las recomendaciones de esta Revisoría.

En relación con el Sistema de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo - SARLAFT, la entidad mantuvo durante el periodo evaluado su compromiso constante con las etapas de monitoreo y control; Se aplicaron efectivamente las señales de alerta, los reportes de

información y los espacios de capacitación. Asimismo, se priorizó el control en el proceso de ingreso de asociados y la Oficial de Cumplimiento ejecutó sus funciones en debida forma, sin que se presentaran situaciones que afecten al sistema o a la Entidad.

En atención al Sistema de Riesgo de Crédito - SARC, ha efectuado actualizaciones de sus manuales y procedimientos para alinearlos con la normativa vigente y con sus prácticas internas de otorgamiento, cobranza y recuperación de cartera. Paralelamente, priorizó la gestión comercial y el monitoreo de los indicadores de mora y riesgo. Al cierre de diciembre, registramos una relación Riesgo/Mora de 1.48, lo que refleja una mejora significativa en el reconocimiento del riesgo crediticio. Además, mantiene mecanismos de evaluación periódica, tales como el análisis de rodamientos de cartera y la evaluación de cosechas. Cabe destacar que los procesos de evaluación y recalificación de cartera se realizaron oportunamente, cumpliendo con la reglamentación interna y externa. Finalmente, los resultados del cálculo de pérdida esperada han sido reconocidos en los estados financieros, tras la revisión y aprobación del Comité de Riesgos y el Consejo de Administración.

Con respecto al Sistema de Riesgo de Liquidez, la administración continúa garantizando el monitoreo constante de las inversiones, el efectivo y equivalentes, y el Fondo de Liquidez a través de reportes diarios de flujo de caja. Esta gestión asegura un equilibrio óptimo de los recursos frente a los desembolsos de crédito generados. Asimismo, se ha dado cabal cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el Fondo de Liquidez, manteniendo los recursos en entidades financieras con calificaciones positivas para asegurar rentabilidad y seguridad. Los soportes y registros contables se encuentran actualizados conforme a la normativa, y se ha atendido con responsabilidad el retiro de depósitos de los asociados, protegiendo así el valor de los recursos. Gracias a los mecanismos de control, presupuestos e indicadores de riesgo, la Cooperativa mantiene una validación constante de su gestión. Esto ha permitido cubrir los compromisos de colocación y las obligaciones con terceros, empleados y asociados utilizando exclusivamente recursos propios, sin necesidad de recurrir a endeudamiento financiero.

Respecto al Sistema de Riesgo de Mercado (SARM), la Cooperativa avanza en la implementación de procesos adicionales tras superar los valores normativos estimados en meses recientes. Aunque el sistema está en fase de completarse, cuenta con la documentación y procedimientos necesarios para evaluar tasas, concentración de inversiones y margen de intermediación. Basada en esto, concluyo que no existe una exposición significativa al riesgo en el corto plazo.

Respecto al avance del SARO, la administración continúa fortaleciendo el sistema mediante la actualización de los documentos que se relacionan con los procesos de la cadena de valor. Asimismo, se ha estructurado la matriz de riesgos para medir la probabilidad e impacto tras la aplicación de controles de mitigación. Si bien el Manual SARO cumple con la normativa vigente, trabaja en ajustes para optimizar su aplicación acorde con su estructura. Por otra parte, la Dirección de Riesgos mantiene los monitoreos mensuales al Consejo de Administración con el aval del Comité de Riesgo. A la fecha, no se han materializado eventos de riesgo ni se registran impactos económicos en los estados financieros al cierre del ejercicio.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Cooperativa. Para efectos de la evaluación utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatuto de la entidad;
- Actas de asamblea y del Consejo de Administración;
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

En mi opinión, COOCERVUNIÓN ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea General Ordinaria de Asociados delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en todos los aspectos importantes.

Igualmente estuve atenta a los diversos requerimientos de parte de los organismos de vigilancia del Estado, observando que la Cooperativa dio el trámite interno o externo que fuera requerido, sin que, a la fecha de este informe, tuviera conocimiento de que alguno de ellos hubiera generado sanciones que comprometieran el patrimonio de los Asociados. Asimismo, manifiesto que a la fecha de esta comunicación no existen glosas o requerimientos por atender o que permitan advertir sobre algún incumplimiento reglamentario por parte de COOCERVUNIÓN.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
2. Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N°2, que corresponde a la NIIF Pymes, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
3. Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

4. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisora Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

En conclusión, COOCERVUNIÓN ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y la Superintendencia de la Economía Solidaria, y mantiene un Sistema de Control Interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Ana María Calle
Revisora Fiscal
T.P. N° 132509 -T
Designada por ABAKOS S.A
Carrera 81C N° 49- 50 Medellín Colombia
Fecha: 20 de febrero del 2026